

C.P.A.M.A. de Giron

Octubre 9 de 2021

DOCUMENTO DEVUELTO
PARA TRAMITE
PERSONAL

Señor:

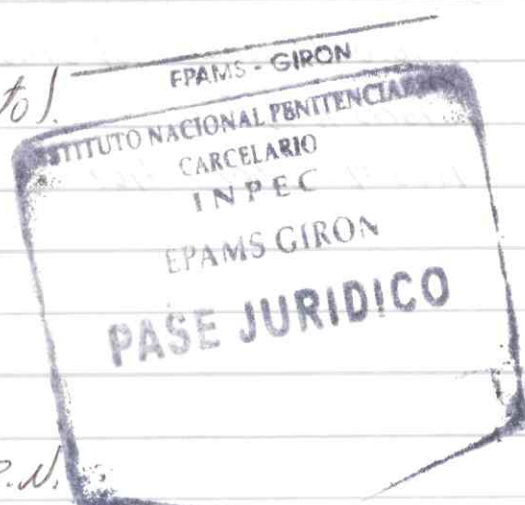
Tribunal Superior del Distrito

Sala de tutelas

Magistrado Sustanciador (Reparto)

Palacio de Justicia

Bucaramanga, Santander.



Asunto: Acción de tutela.

Referencia: Artículo 86 de la C.N.

Accionados: - Dirección de Transito y Transporte, Secretaría de Movilidad de Oiba, Santander.

- Dirección de Transito y Transporte, Secretaría de Movilidad de Ariatoca, Santander.

- Dirección de Transito y Transporte, Secretaría de Movilidad de Cúbiti, Santander.

- Dirección de Transito y Transporte, Secretaría de Movilidad de Malaga, Santander.

- Dirección de Transito y Transporte, Secretario de Movilidad de Monquirá, Boyacá.

- Dirección de Transito y Transporte, Secretaría de Movilidad de Pombita, Boyacá.

- Dirección de Transito y Transporte, Secretaría de Movilidad de Socorro, Santander.

Accionante: Javier Mauricio Santos Ramírez, identificado con C.C. 91.075.023 de San Gil, A. Actualmente Reside en el C.P.A.M.A. de Giron, Santander Por ID: 0545. y en el Pócelón #9.

Por medio de la Presente Me Presento Ante Usted Con el Respeto Merecido invocando Acción de tutela

fundamentos

i) Su Señoría Como lo ha Señalado la Honorable Corte Constitucional ha reconocido en múltiples jurisprudencia, que la garantía del debido proceso administrativo en el Art 29 de la Constitución Nacional, la cual no solo se tramita judicial, sino que esta también se hace extensiva a los procedimientos, actuaciones que adelanta la Administración.

igualmente Puede deducirse que el quecho al debido proceso se desprende del principio de legalidad, e implica en el caso del debido proceso administrativo de la Administración de Ciená estrictamente en sus actuaciones e los procedimientos establecidos en la ley para garantizar el quecho de los administrados.

ii) Necesidad de las Actuaciones Administrativas de su Señoría sin objeciones infundadas; ii) y conformidad con el procedimiento prevenciente definido en las Normas; iii) con pleno respeto de las formas propias de la Actuación Administrativa previstas en el Ordenamiento Jurídico.

- Su Señoría Elvira Quechua y Peticion el Pasado 2/12/2020 ante la Secretaría de Tránsito y Movilidad a. Tránsito Accionados, solicitando unas actuaciones requerido a la facultad que me otorga la ley teniendo en cuenta de su Competencia esta Entidad Corrió traslado y me Peticion ante la autoridad que le corresponde esto es la Secretaría de Tránsito y Movilidad y los Accionados. Así mismo es en última la autoridad competente para resolver el asunto planteado.

Esto en desarrollo del Decreto hecho en fecha 21/12/2020 la Secretaría de Transito y Movilidad de las Acciones Esas trasladado ante la Secretaría de Transito y Transporte de la Peronales, Territorial, en fundamento de la Ley 1755 de 2015 por medio del cual se Regula el hecho fundamental de Retiro y se sustituye un titulo delCodigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Situación expuesta en precedentes anteriores la cual ha sido reconocido por el ultimo Accionado

2.) Se le otorga para su propia comprensión se sancionó por infracción de transito el Pasado 2013 hasta 2015 y entro de el Trámite del Acta Procesal fue Proferido Resolución de Mandamiento de Pago el Pasado 2017.

Apoyando Todos los Mecanismos de Me faculto la Ley Solicite ante las otras Accionados la Aplicación del Art. 52 del inciso 3 de la Ley 1437 de 2011. Art 159 y la Ley 769 de 2002 y por analogia igualmente el Art. 817 o 818 del Estatuto Tributario.

De acuerdo a lo Estipulado en el Art. 159 de la Ley 769 de 2002. las Sanciones impuestas por infracciones a las Normas de transito Prescriben en 3 años Contados a Partir de la Ocurrencia del Hecho; la Prescripción goberna la Prescripción de oficio y se interrumpe con la Notificación del Mandamiento de Pago.

De otro lado, la Ley 1066 de 2006, de Regula-
las Actividades de los Servidores Públicos de tienen
a su cargo el recaudo y obligaciones a favor del
Tesoro Público en su Art. 5. Establece que las
Entidades Públicas de Jurisdicción Permanente tienen
a su cargo el ejercicio de las Actividades y Funciones
Administrativas (con). Para estos efectos deberán seguir
el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario

2.1) En Sentencia del Consejo de Estado, Sala
de lo Contencioso Administrativo Sección Primera
11/02/2016. Ordena:

- Que la Aplicación del Estatuto Tributario al Cobro
Coactivo de Multas de Tránsito se aplica No por
Calidad o Características de los Grupos Públicos,
logrando una interpretación Armónica de las Normas
Vigentes sobre Cobro Coactivo de las Sanciones
impuestas por las autoridades, por influencia a las
Normas de Tránsito

El Artículo 817. Modificado por el Art. 86. Ley 788 de
2002. Modificado por el Art. 8 Ley 1066 de 2006.
Termino de Prescripción, Modificado por el Art.
53 Ley 1739 de 2014. La Acción y Cobro de las
obligaciones fiscales prescribe en el Termino de 5
años contados a partir de la fecha en que
se hicieron legalmente exigibles.

firmamento

Bajo la brevedad que este Apellido le Manifiesto su
Satisfacción que No he Acudido ante ninguna autoridad
por los mismos hechos.

Petición

1) Se la Manda Mas Respectuosa le Solicito a
Señoría Que Por favor Peda Amporar Mis
Derechos Fundamentales y Constitucionales En Testamento
Por las Entidades a Tias Accionados.

2) Que Por favor Ordene al infractor Que En un Plazo
No Superior a 48 Horas y q. Conformidad Con el
Precedente Previamente Quido a la Normas.
Sean decretados la Prescripción y la Acción y
Cobre y los Actos Administrativo y el Compromiso
Nuncio.
Impuestos al Aquí Suscrito.

Con la Necesidad Que la Actuación Administrativa de
Suiza sin Placaciones injustificadas y Con pleno
Respeto y las Formas Propias y la Actuación

Agradesco Su Valiosa Colaboración

Colaborador: Javier Manuel Santos Ramírez
C.E 91.075.023.

Complejo Penitenciario y de Alta y
Mediana Seguridad, Población # 9.

Por: 

Brigada Sentencia

Preser el Mantenimiento de Reg. El N.º 817 del R.º
Tribunal Electoral en termino de Preser de la Nación
de Reg. de 5 años. Entendidos a R.º de la fecha de
fuerza del respectivo R.º constitutivo de Preser
o Preser.

Solicito

de la manera mas respectuosa lo solicito de por favor
Pueda reducir la Preser de los Reg. antes Exposto
en el Gobierno o la Inten.º.

Agradeciendo Su Valiosa Colaboracion

Respectuosamente Juan Mauricio Santos Hernandez
C.C. 91.075.023. ID: 545.

Rebelis # 3.

E.P.M. de G.
Giron, Santander



Noviembre 21 de 2020.

E.P.M.S. de Giron

Señores:

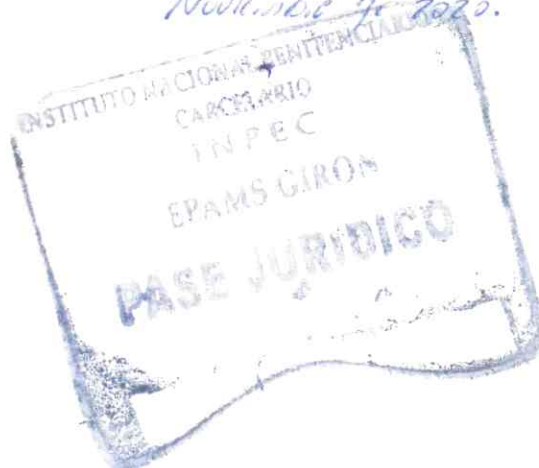
Secretaría de Movilidad y Transporte.

Secretaría de Movilidad.

Municipio de Ariatoca

Ariatoca, Santander.

10.2 DIC 2020



Asunto: Solicitudes de Prescripción de Carácter.

Referencia: Decreto de Retiro, Art 23 C.E. 1755 de 2015.
Art 15, 20 y 24 de la C.E. 159 de la Ley 769 de 2002. y Art 817 del Código de Procedimiento Penal.

DOCUMENTO DEVUELTO
PARA TRAMITE
PERSONAL

FECHA: GIRON

Por medio de la presente se hace saber a usted que el suscrito
necesita con el fin de solicitar que sea posible pueda regular
la Prescripción de Carácter:

- 999999999000001000330. C. fecha p. Resolución 01-07-2014.

Esto teniendo en cuenta, que a pesar de la fecha de la
Resolución de la sanción, fue expedida antes de la Promulgación
información en la Resolución de la sanción a los 3 años.

Se interrumpe por la Presentación de la Jemanta. Es
Jefe y Monumento de Rfo.

Obra en Resonancia con el Art 817 del Estatuto Tributario
que Establece un término de Prescripción de la Acción de
Cobro de Salos. Contados a Partir de la fecha de Ejecución
del Respectivo acto Administrativo de Determinación o Prescripción

Adelante

Se la Moneda mas Representativa de Adelante que por favor
Pueda Ejecutar la Prescripción de el Expendido antes
Tratado en Atención a lo anterior

Respecto a dicha Colección

Conceder: Jefe Mauricio Santos Ramírez
C.C. 91.075.023 T.O. 545

Rebello: # 3.

C.I.D.M. de Giron
Giron, Santander.



E.P.D.M. S. de Giron

Señor:

Secretaría de Movilidad y Transporte.

Secretaría de Movilidad.

Municipio de Corti.

Corti, Santander.

Asunto: Solicitud de Suspensión de Pena.

Referencia: Decreto de Exención, Art 23 de la C.M. de 1955
de 1915. Art 15, 10, y 44 de la C.M. Art. 154 de la L
764 de 1902. y Art 11, artículo 1. b) de la.

Por medio de la presente me dirijo ante Usted con el
Respeto merecido con el fin de solicitarle que por favor pueda
gestionar la Suspensión de Pena.

- 99999999000000397202. Con fecha de Resolución 24-10-2014.

Esto teniendo en cuenta, que a pesar de la fecha de
la Resolución, fue expedida antes de la entrada en vigencia y
en consonancia con el Art 154 de la L 764 de 1902.

Prescribe la ejecución de la condena a los 3 años.



DOCUMENTO DEVUELTO
PARA TRAMITE
PERSONAL

EPAMS GIRON

Se le intermedia con la Pastora de la zona.
Es decir el Municipio de Ryo, ahora en atención al
artículo 817 del Estatuto Municipal Establece un término
de Prescripción de la Nación de Cero de 5 años, contados
a partir de la fecha de expedición del respectivo Acto
Administrativo de Determinación o Prescripción.

Solicitud

De la Manera Mas Respetuosa se Solicita de la favor
Pueda declararse la Prescripción de el Compendio antes
Expuesto al la Nación a la Anterior.

Agradecemos Su Valiosa Colaboración

Por. Javier Mauricio Santos Ramirez
C.C. 91.075.023 ID: 545
Pafello # 3.

P.O.M. S de Guao

Guao, Santander.



Ed. Nat. L. de Giron

02 DIC 2015

Noviembre 2015



Señor.
Secretaria de Justicia y Abolición
Secretaria de Abolición
Ministerio de Justicia
México, D.F.

02 DIC 2015

DOCUMENTO DEVUELTO
PARA TRAMITE
PERSONAL

EPAMS - GIRON

Asunto: Solicitudes de Prescripción de Penas.

Referencia: Oficio de Notificación, del 25 de la E.N. de 1955 y 2015. 115
15, 20 y 44 de la E.N. del 154 de la Ley 769 y 1002 y
del 21 de la Ley 769 y 1002.

Por Medio de la presente Me dirijo a usted con el fin de
solicitarle que se sirva hacer saber a la
Prescripción de Penas.

- 68432000000004182105 En fecha y Notación 21-07-2015.

Esto temiendo a Pertenecer, que a pesar de la fecha de la
Resolución de la Sección, fue expedida contra de la Comisión
infracción y En Consecuencia En el 154 de la Ley 769
y 1002. La Prescripción y penales de la Sección Prescripción

a los 5 años y la interrupción con la presentación
de la demanda, es por el momento de pago.
El punto 817 del Estatuto Tributario establece un término
de prescripción de la acción de cobro de 5 años. Contados
a partir de la fecha de ejecución del deber o acto de cobro
de determinación o prescripción.

Saludo

De la manera más respetuosa le saludo de por favor
pueda gestionar la Prescripción de el Cobro antes
Excmo.

Atentamente
Humberto de la Cruz

Contable: Juan Manuel Santos Ríos
10: 545. Bogotá # 2
C.P. de la Cruz, Colombia

E.P.A.M.A. de Giron

Noviembre 7 de 2020

Señores:

Secretaría de Transito y Movilidad

Secretaría de Movilidad

Municipio de Moravia

Moravia, B. Giron

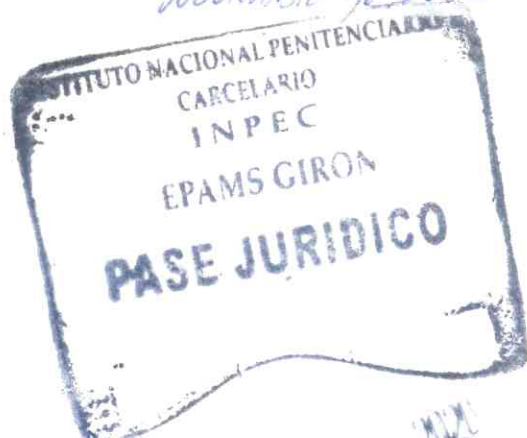
Asunto: Solicitudes de inscripción de vehículos.

Referencia: Decreto de Giron. No. 10 de la E.M. de 1955 y 2015.
Art 15, 20 y 74 de la E.M. No. 154 de la Ley 769 de 2002 y Art 217 del Estatuto Federal.

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el propósito de solicitarles que de manera urgente se proceda a la inscripción de vehículos.

- 999999999000000821922, con fecha de resolución 31-01-17012.

Esto teniendo en cuenta, de acuerdo a la fecha de la resolución de la Dirección, fue expedida dentro del término de la Comisión Inspección y la Inspección en el Art 154 de la Ley 769 de 2002. Prescribo la fuerza de la



DTG 2020

DTG 2020

DTG 2020

DTG 2020

DTG 2020

Servicio a los 3 años y se interrumpen con la prestación
de la garantía. El precio de adquisición y el pago.

Como con respecto a la anterior, el N° 817 del Estatuto
Tributario establece un término de prescripción de la acción
de cinco años. Contados a partir de la fecha de
prescripción del respectivo acto administrativo de imposición
o ejecución.

Saludo

De la manera más respetuosa se solicita que por favor
pueda acceder la Presidencia del Comandante en Jefe.

Atentamente Su Señoría Estímulo

C.C. 11.075.023.

Condición: Juan Manuel Santos Rivera

701.545, C.C. 91.075.023.

Rebelión # 3.

E.P.M. de la zona de estudio

E. P. D. M. L. y C. Guio

Señor:

Secretaría de Abundancia y Fomento.

Secretaría de Abundancia

Municipio de Combita.

Combita, Boyacá.

Nº 2 DTC 2020



Asunto: Solicitud de Prescripción de Comandos.

Referencia: Decreto de Policía, P. T. 23 de la C. D. de 1955 de 2011.
Art 15, 20 y 44 de la C. D. Art 154 de la Ley 769 de 2002. y Art 817 del Código de Procedimiento Civil.

FRANCS - GIRON

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el respeto merecido con el fin de solicitarle que por favor pueda proceder a la Prescripción de Comandos:

- 21230906. Con fecha de resolución 16-03-2015.

Esto teniendo en cuenta, que a pesar de la fecha de la Resolución de la Sección, por Explotación y Gestión de la Conditio infracción y la Consecuencia con el Art 154 de la Ley 769 de 2002. Prescribe la función de la Sección a los 3 años.

Se de intermedia con la Presidencia de la República de
Jesús y Monumento de tipo. como el Act 817 del Instituto
Tributario Establecido en termino de Prescripción de la Presión
de Pólio de 5 años. Entendidos a Partir de la fecha de
Firma del Respectivo Acto Administrativo de Determinación o
Presión

Solicito

de la Moneda más Negativa de Soluto sea de favor.
Pueda obtener la Prescripción de el Pólio antes
Exposto y Prescripción a la anterior.

Agradecer su Valiosa Prescripción

Respecto: Javier Mauricio Santos Ramírez
C.C. 91.075.022. ID: 545

Presión # 2.

C.P.R.M. de la Presión.

C. 100. Santander.



E. V. Ruhl. S. 90 6. 10. 51

November 7th 1920.

lejos:
Secretaria de Mou. Lib. Transp. de
Secretaria de Mou. Lib.
Municipal de Socorro,
Socorro, Santander.



Ass. to. Sch. of the Pres. of the P. of the P.

Referencia: Decreto de Petición, N.º 23 de la
L.º 15, 10 y 74 de la C.N.
2002. y N.º 817 y el Estatuto Judicial.
DOCUMENTO DEVUELTO
PARA TRAMITE PERSONAL
1158 de 2011
de 769 de
RAMA - CERO

DOCUMENTO DEVUELTO
PARA TRAMITE
PERSONAL

FRANKS - GIBSON
FRANKS - GIBSON

Por medio de la presente se da a conocer a todos los señores
interesados en el fin de establecer un por favor para declarar
la suscripción del R. de los:

- 99999999000000153429, Cas fecha je doslova 02-10-2013.

Prescribe la función de la función o los 3 años. y la
interrompida con la prestación de la función. y de bajo

15 DEC 1964

November 9, 1920

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIAL
CARCELARIO
INPEC
EPAMS GIRON
PASE JURIDICO

Secretary of War. H. L.

Planteje je oiba.

Oiba, Santander.

Referencia: Decretos de Retiro, 1.º y 2.º de la C. N. de 1915.
1.º y 2.º de 1914 y la C. N. de 1.º y 2.º de 1915.
1.º y 2.º de 1914 y la C. N. de 1.º y 2.º de 1915.